

ORDENANZA DE VENTA DE GARAJE

REGLAMENTOS EN ZONAS NO INCORPORADAS DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

Este folleto ofrece información sobre las reglas para las ventas de garaje o eventos similares en zonas residenciales.

¿QUIÉN PUEDE TENER VENTAS DE GARAJE?

Solo los propietarios o residentes de la vivienda donde la venta se lleva a cabo puede tener ventas de garaje.

¿QUÉ SE PUEDE VENDER EN VENTAS DE GARAJE?

Solo puede vender artículos de segunda mano, del hogar o personales incidentales. Se prohíbe la venta de mercancías, alimentos o bebidas al por menor.

¿CUÁNDO SE PUEDE REALIZAR VENTAS DE GARAJE?

FINES DE SEMANA DESIGNADOS	Ultimo fin de semana completo de cada mes. Permitido de 7 am - 6 pm. Sin registro requerido.
OTROS FINES DE SEMANA	2 adicionales fines de semana permitidos por año. Permitido de 7 am - 6 pm. Registro y pago requerido.
LUNES - VIERNES	Ventas de garaje son prohibidas.

¿DÓNDE SE PUEDE REALIZAR VENTAS DE GARAJE?

Puede realizar una venta de garaje en cualquier residencia en las zonas no incorporadas del condado de Los Ángeles. Sólo puede colocar artículos dentro las áreas del frente y del lado. Los letreros y artículos están prohibidos en las aceras, avenidas, calles o callejones públicos. Puede colocar 2 letreros, de hasta 4 pies cuadrados cada uno, dentro el jardín del frente o lado.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Correo electrónico: info@planning.lacounty.gov
Teléfono: (213) 974 6411

PARA DENUNCIAR UNA QUEJA:

Correo electrónico: zoningenforcement@planning.lacounty.gov
Teléfono: (213) 974-6454
o llame a la línea directa del Condado: 2-1-1.

Los propietarios que violen estos estándares pueden ser sujetos a multas por incumplimiento y otras sanciones.

